



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año III

28 de Septiembre de 1916

Núm. 39

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 2.^a convocatoria de 28 de Septiembre de 1916

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde accidental, D. Luis Durán y Ventosa.

Ilustres señores Concejales asistentes: Balañá, Arroyos, Reventós, Calderó, Llopis, Almirall, Andreu, Gardó, Grañé, Colominas Maseras, Vega, Círrera, de Mesa, Gili, de Fortuny, Puig de la Bellacasa, Busquets, Callén, Munné, Morales, Puig y Alfonso, Ulled, Rovira, de Figueroa, Bofill, Vila Marieges, Vila Moliné, Cararach, Fusté, Rogent, Rita, Lasarte, Rocha, Polo, Ribalta, Cuadrench, García, Burrull, Dessy, Mauri, Jover, Soler y de Llanza.

DESPACHO OFICIAL

Seis oficios del Sr. Alcalde accidental, participando que ha nombrado Alcaldes de barrio, del Distrito IV, a D. Alberto Olivella, D. Lorenzo Sagón Trilla, D. Ramón Toll Galats y D. Rafael Costa Armengol, en substitución de D. Juan Carbones Farte, D. Juan Valls Castellví, D. Francisco de Paula Puig y D. Manuel Esteba, que dimitieron el cargo; del Distrito VI, a D. Luis Gorgoll Carreras y D. Gumersindo Funoll Puignon, en substitución de D. R. Fondevila Bazón y D. Valentín Escofet, que dimitieron el cargo; del Distrito IX, a D. Antonio Muns, D. José Castellet, D. Juan Llorensé y Boher, en substitución de D. Jaime Prats, D. José Gausachs y D. Francisco Capdevila, que dimitieron el cargo; del Distrito VIII, a D. José Arolas, D. Juan Munné, D. Pablo Grau, D. Ramón Torner Carbonell y D. Ramón Casas Fransoy, en substitución de don Antonio Solanes, D. José Arolas, D. Ignacio Xalapeira, D. Ezequiel Cuevas y D. José Isern, y del Distrito VII, a D. Benito Ballester Rot, don Francisco Olgué Plana, D. Enrique Parera Gunort, D. José Pañella Durbán, D. Andrés Basté

Pala y D. Joaquín Closas Garí, en substitución de D. Sebastián Pons, D. José Raude, D. Pedro Gené y D. Vicente Enso y para cubrir dos vacantes.

Informe de la M. Iltre. Comisión de Hacienda, señalando el capítulo 11, artículo único, para aplicar el gasto de 2,000 pesetas para jornales y material para rejuntar los bordillos que han de colocarse en las calles de Carbasa y Marylant, acordado por el Consistorio de 14 de los corrientes, a propuesta de la M. Iltre. Comisión de Fomento. (Aprobado.)

Telegrama del Ministro de la Gobernación a la Alcaldía, concebido en los siguientes términos: «Acuso recibo de su atenta e importante carta. Como se trata de un asunto de bastante trascendencia y tan complejo, me ha faltado tiempo en el breve interregno parlamentario, obligado como me he visto a confeccionar una extensa memoria acerca de las últimas huelgas, para concluir el proyecto de ley que tengo meditado sobre el régimen municipal de poblaciones mayores de 100,000 almas; pero como se trata de un compromiso de Gobierno contraído en el mensaje de la Corona, persisto en su redacción, prometiendo poderlo llevar pronto al estudio del Consejo de Ministros. Mas como a pesar de la benevolencia con que juzga mis facultades y condiciones, se refiere a un asunto que exige la cooperación de todos y el inteligente propósito de contribuir a una obra común, yo recibiría con mucho gusto las impresiones e indicaciones que se sirvieran hacerme tanto V. E. como los dignos Concejales de ese Ayuntamiento. Con la mayor satisfacción respondo a su saludo.» (Pase a la Comisión de Gobernación.)

DE SOBRE LA MESA

Dictamen de la Comisión de Gobernación, proponiendo: Aprobar el pliego de condiciones y pre-

supuesto para sacar a concurso el servicio de acarreos de la Sección de Higiene; que los gastos que el servicio de que se trata pueda originar, desde que se implantó hasta la terminación del año, sean aplicados a la consignación adecuada del Presupuesto; que se adjudiquen, mediante concurso, los servicios referidos de conformidad con el pliego de condiciones, anunciándolo en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, durante treinta días, pasados los cuales se procederá a la apertura de los pliegos y a tomar la resolución definitiva; que el Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones que se presenten, si ninguna de ellas reúne, a su juicio, las condiciones necesarias para la buena prestación de los servicios; y que, hecha por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva, se someterá este acuerdo a la ratificación de la Junta Municipal de Vocales Asociados, por lo que a su competencia se refiere; y el acuerdo del Ayuntamiento no surtirá efecto ninguno, ni creará derechos a favor del contratista, hasta tanto se haya cumplido aquella ratificación.

Se aprueban los artículos 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36; el 24, con una adición del Sr. Callén, interesando: «Que a fin de que pueda llevarse a cumplimiento lo dispuesto en el artículo 24, y para que los concurrentes sepan a cuánto puede ascender la fianza, se complete la documentación con el correspondiente y necesario presupuesto»; el 26, con una enmienda del citado señor Concejal, interesando: «Que las cuentas de que se trata, sean aprobadas por la Comisión, en vez de que lo sean por el funcionario que se ha designado al efecto»; y el adicional, con dos adiciones, una suscrita por el mismo Sr. Callén, concebida en los siguientes términos: «Que se complete el articulado del pliego de condiciones, obligando al contratista a formular el contrato de trabajo con sus operarios, y estableciendo su responsabilidad exclusiva a los efectos de los accidentes del trabajo»; y otra, firmada por el Sr. Gardó, que dice lo siguiente: «El contratista dará cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y a este efecto formalizará con los obreros el correspondiente contrato de trabajo, en el cual quedará estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia e inspección, el número de horas de trabajo, que será de ocho, y el precio del jornal, y asumiendo la responsabilidad por los accidentes del trabajo, que serán siempre a cargo del contratista».

Queda nuevamente en suspenso la discusión del artículo 14 del pliego de condiciones, y se aprueban el presupuesto para el servicio de acarreos de la Sección de Higiene del Ayuntamiento y otro presupuesto del gasto anual de dicho servicio, que asciende a 55,745'30 pesetas.

Otro, de la Comisión de Fomento, proponiendo: que como resolución del concurso celebrado para la terminación del viaducto de Vallcarca, con arreglo a lo acordado por este Ayuntamiento en 4 de Abril del corriente año, se haga la adjudicación

de la indicada obra a favor de la Sociedad anónima «Construcciones y Pavimentos», representada por D. Juan Miró y Trepas, con sujeción a las bases del indicado concurso, publicadas en el *Boletín Oficial* de 8 de Mayo último; que para la adjudicación de la citada obra se acepte y apruebe el proyecto adjunto, presentado por la Sociedad, que soluciona la construcción con hormigón armado por medio de vigas, cuyo coste, según presupuesto, es de 330,000 pesetas; que por no disponerse en el Presupuesto actual de consignación bastante para el pago del total importe de dicho proyecto, se acepte el compromiso contraído por la Sociedad «Construcciones y Pavimentos», de que se conforme con la diferencia de 60,000 pesetas que resulta entre la consignación actual y el coste calculado de la obra, se consigne en el Presupuesto extraordinario que se formule; y que se solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la exención de subasta a que se contrae el caso 4.º del artículo 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Uno, para que, de conformidad con lo informado por la Contaduría, se devuelva a D. P. Homé la fianza de 488'50 pesetas, que constituyó en la Caja Municipal para responder de las obligaciones de la subasta relativa al suministro de substancias y materiales de curación, con destino a Dispensarios, subasta que, por haber terminado el plazo de duración, quedó sin efecto.

Otro, para que, accediendo a la interesado por diversas entidades de ésta, se conceda para el festival que ha de celebrarse en la noche del 30 del actual, a beneficio de los voluntarios españoles que luchan en los frentes de combate en la actual guerra, una subvención de 500 pesetas y el Palacio de Bellas Artes, con su iluminación, uno de los órganos eléctricos, adornos y la Banda Municipal. (Se aprueba con una enmienda del Sr. Vila Marrieges, en el sentido de que la cesión del citado Palacio sea para la noche del día 7 de Octubre próximo, en lugar del 30 del actual, por haberse aplazado para aquel día la celebración del festival.)

Dos, concediendo las licencias solicitadas, una, por el operario de la Sección de Higiene M. Navarro, con percibo de haber, y otra, de un mes, también con percibo de haber, por el facultativo auxiliar del Cuerpo Médico Municipal D. Tomás de Lacalle.

Otro, para que se destine la cantidad de 250 pesetas a la adquisición de material necesario para las vacunaciones y demás trabajos de la Sección de Vacunación del Laboratorio.

Otro, para que se destine del capítulo 11 del Presupuesto, la cantidad de 2,500 pesetas, para la compra de substancias desinfectantes con des-

tino a la Sección de Higiene, y materiales de curación para los Dispensarios.

Otro, disponiendo se apruebe el Reglamento referente a los servicios que deben prestar los Dentistas municipales.

Otro, para que se encargue a la casa «Hartmann y Compañía», por la cantidad de 185 pesetas, el suministro de un aparato que necesita la enferma, socorrida por la beneficencia municipal, Serafina Llauradó.

Otro, jubilando, por imposibilidad física, al Mozo de Dispensario Juan Roig Mas, a partir de la fecha en que se le comuniqué este acuerdo, con el haber pasivo de 2 pesetas al día.

Otro, para que, a partir del 1.º de Mayo de 1913, se conceda al Médico Municipal D. José Comas Font, el segundo aumento gradual, que importa 250 pesetas anuales, fijándose la expresada fecha de partida del aumento al solo efecto de computar los quinquenios para los ulteriores aumentos graduales que pudieran corresponder al interesado, toda vez que sólo deben abonarse cantidades por dicho concepto a contar de 6 de Junio de 1916, pero sin pago de atrasos anteriores.

Otro, para que se conceda, a partir del 20 de Mayo de 1912, al Médico Municipal D. José M.ª Alfonso y Madrona, el segundo aumento gradual, que importa 250 pesetas anuales, fijándose la expresada fecha de partida del aumento al solo efecto, etc.

Otro, para que, a partir de 4 de Agosto último, se conceda al Médico Municipal D. Antonio Martínez Alcalá, el primer aumento gradual, que importa 250 pesetas anuales, fijándose la expresada fecha de partida del aumento al solo efecto, etcétera.

Otro, para que, a partir de 28 de Junio de 1915, se conceda al Médico Municipal D. Juan Simón Martínez, el primer aumento gradual, que importa 250 pesetas anuales, fijándose la expresada fecha de partida del aumento al solo efecto, etc.

Otro, para que, a partir de 23 de Mayo de 1910 y de 23 de Mayo de 1915, respectivamente, se conceda al Jefe del Centro de Desinfección de la Viñeta, D. Ramón Vila y Rasqui, el primer y segundo aumento gradual, por razón de antigüedad, a razón de la octava parte, cada uno, de su haber anual de 2,000 pesetas, que importa en total 500 pesetas anuales, las que se rebajarán del sueldo, en el caso de aumentarlas éste, en consonancia con la actual denominación del cargo que desempeña, si el aumento de sueldo es inferior a los aumentos graduales que se le concedan, y suprimírsele en caso de ser superior aquél a éstos, y fijándose las expresadas fechas de partida del aumento al solo efecto, etc.

Otro, para que, a partir del 1.º de Mayo de 1913, se conceda al Médico Municipal D. Joaquín Teixidó y Suñol, el segundo aumento gradual, que importa 250 pesetas anuales, fijándose la expresada fecha de partida del aumento al solo efecto, etcétera.

Otro, para que, a partir del 8 de Julio de 1913,

se conceda al Médico Municipal D. Alejo Sánchez y Pujol, el segundo aumento gradual, que importa 250 pesetas anuales, fijándose la expresada fecha de partida del aumento al solo efecto, etc.

Otro, para que, a partir del 1.º de Febrero de 1911 y de 1.º de Febrero de 1916, respectivamente, se conceda al Médico Municipal D. Joaquín Puig y Grau, el primer y segundo aumento gradual, que importa en total 500 pesetas anuales, fijándose las expresadas fechas de partida del aumento al solo efecto, etc.

Otro, para que, a partir del 8 de Julio de 1913, se conceda al Médico Municipal D. Adolfo Torrens y Pujol, el segundo aumento gradual, que importa 250 pesetas anuales, fijándose la expresada fecha de partida del aumento al solo efecto, etc.

Otro, para que, a partir del 1.º de Febrero de 1911 y del 1.º de Febrero de 1916, respectivamente, se conceda al Médico Municipal D. Paulino Casals y Duch, el primer y segundo aumento gradual, que importa en total 500 pesetas anuales, fijándose las expresadas fechas de partida del aumento al solo efecto, etc.

Otro, para que, a partir del 1.º de Mayo de 1913, se conceda al Médico Municipal D. Julio Altabás y Arrieta, el segundo aumento gradual, que importa 250 pesetas anuales, fijándose la expresada fecha de partida del aumento al solo efecto, etc.

Otro, para que, a partir del 5 de Julio de 1913, se conceda al Médico Municipal D. Martín Martí y Palet, el primer aumento gradual, que importa 250 pesetas anuales, fijándose la expresada fecha de partida del aumento al solo efecto, etc.

Otro, para que, a partir del 8 de Julio de 1915, se conceda al Médico Municipal D. Alberto Roca y Munné, el primer aumento gradual, que importa 250 pesetas anuales, fijándose la expresada fecha de partida del aumento al solo efecto, etc.

Otro, para que, a contar del 6 de Julio de 1915, se conceda al Médico Municipal D. Juan Matas y Carreras, el primer aumento gradual, que importa 250 pesetas anuales, fijándose la expresada fecha de partida del aumento al solo efecto, etc.

Otro, para que, a partir del 13 de Octubre de 1914, se conceda al Médico Municipal D. Bartolomé Vila y Piniella, el segundo aumento gradual, que importa 250 pesetas anuales, fijándose la expresada fecha de partida del aumento al solo efecto, etc.

Otro, para que, a partir del 2 de Julio de 1910, se conceda al Médico Municipal D. Onofre Yangueta y Martínez, el primer aumento gradual, que importa 250 pesetas anuales, fijándose la expresada fecha de partida del aumento al solo efecto, etc.

Otro, para que, a partir del 13 de Agosto de 1914, se conceda al Médico Municipal D. Francisco Gallart y Monés, el primer aumento gradual, que importa 250 pesetas anuales, fijándose la expresada fecha de partida del aumento al solo efecto, etcétera.

Otro, para que, a partir del 8 de Julio de 1913, se conceda al Médico Municipal D. Víctor Rahola

y Tremus, el segundo aumento gradual, que importa 250 pesetas anuales, fijándose la expresada fecha de partida del aumento al solo efecto, etc.

Otro, para que, a partir del 22 de Julio último, se conceda al Oficial 2.º, Secretario de Tenencia, D. Bartolomé García Ballejo, el primer aumento gradual de sueldo, que importa 437'50 pesetas, octava parte del haber de 3,000 pesetas que disfruta, más 500 pesetas que le corresponde como Secretario de Tenencia.

Otro, para que, a partir del 1.º de Abril último, se conceda al Auxiliar práctico de Fontanería don Joaquín Sala y Geli, el segundo aumento gradual, a razón de la octava parte de su haber anual de 3,000 pesetas.

Otro, para que, a partir del 1.º de Enero próximo pasado, se conceda al Ayudante de la Sección de recaudación D. Melitón Ciuró y Alsina, el segundo aumento gradual de sueldo, que importa 500 pesetas anuales.

Otro, para que, a partir de 21 de Octubre, se conceda al Escribiente D. Antonio Roig y Sugrañas, el primer aumento gradual de sueldo, que importa 228'12 pesetas anuales.

Otro, para que, a partir del 18 de Agosto último, se conceda al Inspector de Arbitrios D. Valentín Solá Tapiolas, el primer aumento gradual de sueldo, que importa 265'62 pesetas anuales.

Otro, para que, a contar del 1.º de los corrientes, se conceda al Auxiliar D. Tomás Vives Jansana, el primer aumento gradual de sueldo, que importa 300 pesetas anuales.

Otro, para que, a partir del 27 de Julio último, se conceda al Auxiliar D. José Subirana Mir, el primer aumento gradual de sueldo, por razón de antigüedad, que importa 300 pesetas anuales.

Otro, para que, a partir del 1.º de Agosto último, se conceda al Portero-Conserje D. José Calavera y Francés, el primer aumento gradual de sueldo, que importa 232'50 pesetas anuales.

Otro, para que, a partir del 22 de Julio último, se conceda al Interventor de 2.º D. Arturo Rambla y Portolés, el primer aumento gradual de sueldo, que importa 156'25 pesetas anuales.

Otro, para que, a partir del 2 de Julio último, se conceda al Interventor de 2.º D. Daniel Murray y Planellas, el primer aumento gradual de sueldo, que importa 156'25 pesetas anuales.

Otro, para que, a contar del 27 de Julio último, se conceda al Auxiliar D. Eduardo Visens Serra, el primer aumento gradual de sueldo, que importa 300 pesetas anuales.

Otro, para que, a contar del 27 de Julio último, se conceda al Auxiliar D. José Bonet Batalla, el primer aumento gradual de sueldo, que importa 300 pesetas anuales.

Otro, para que, a contar del 4 de Agosto último, se conceda al Escribiente D. Marcial Puigderrajols Vives, el primer aumento gradual de sueldo, que importa 228'12 pesetas anuales.

Cuatro, para que se conceda a D. José Gómez del Castillo, Auxiliar; a D. Luis de la Tapia Pastor, Escribiente; a D. Alberto Romero de

Tejada, Escribiente, y a D. Rafael Grau, Escribiente, un mes de licencia, con percibo de haber, para asuntos particulares.

Otro, proponiendo, que para que el Ayuntamiento de Barcelona se asocie a la resolución del Gobierno de conceder la Cruz de Beneficencia de tercera clase a los cabos honorarios de la Guardia Municipal, D. Tomás Peñarroya y D. Juan Palau, que en 14 de Octubre de 1909 fueron heridos gravemente por la explosión de una bomba en la calle del Obispo y en el momento que trataban de recogerla, enalteciendo una vez más la ejemplar conducta de tan celosos subcabos, se abone por el erario municipal la cantidad de 500 pesetas, que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910, importa la expedición de los diplomas correspondientes.

Otro, para que, por la cantidad de 400 pesetas, se encargue a los señores Tort y Rofastes la confección de dos trajes, uno de gala y otro de diario, para el macero Carlos Ruiz.

Otro, proponiendo: 1.º Que accediendo a lo solicitado por el Comité de Iniciativas de comerciantes e industriales de Marsella, se ceda al mismo el uso de las naves laterales del Palacio de Bellas Artes en que no estén instalados servicios municipales, para celebrar una feria de muestras de productos franceses, desde 1.º de Noviembre al 31 de Diciembre próximo; 2.º Que durante aquel período pueda el Sr. Alcalde utilizar el salón central del Palacio de Bellas Artes para los actos que estime procedentes con ocasión de la expresada feria; 3.º Que la cesión a que hace referencia el extremo primero de este acuerdo, se haga con la condición de que no podrá el Comité percibir derecho alguno de entrada en la expresada feria, debiendo correr a cargo del mismo el servicio de vigilancia de los productos expuestos, sin perjuicio del auxilio de los agentes de la Autoridad; y 4.º Que se designe una Comisión de tres señores Concejales para que, obrando de acuerdo con el sindicato, cuide de todos los pormenores que requiera la instalación de la feria. (Se aprueba, y son elegidos, para formar parte de la Comisión a que se refiere el extremo cuarto, los Ilustres señores D. Santiago Andreu, D. Enrique Vila Marieges y D. Manuel Morales Pareja.)

COMISIÓN DE HACIENDA

Uno, autorizando a D. Juan Solé Bort, concesionario de los puestos números 140 y 141 del Mercado de la Unión, destinados a la venta de despojos, para que, por su cuenta, pueda proceder al derribo del tabique que separa los mencionados puestos, previo el depósito de 80 pesetas en la Caja Municipal, como garantía, para responder de la reconstrucción de dicho tabique el día en que por cualquier motivo cesare en el arrendamiento de cualquiera de los indicados puestos, y con la obligación de participar al Excmo. Ayuntamiento el comienzo de las referidas obras, a fin de que

puedan ser debidamente inspeccionadas durante el curso de las mismas, y debiendo atenerse a cuantas observaciones le haga el señor Jefe de la Sección facultativa de Hacienda.

Otro, para que, con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 del vigente Reglamento de Mercados, y previo el pago de 25 pesetas en concepto de derechos de permiso, según tarifa del actual Presupuesto, se conceda a Rosa Rosich Mata el traspaso a su favor del puesto número 1,372 del Mercado de San José, destinado a la venta de fruta y verdura, del que era concesionaria su hoy difunta madre Antonia Mata.

Otro, para que sea desestimada una instancia suscrita por D. Emilio J. Escat, solicitando se le exima del pago del arbitrio sobre Inspección de motores y generadores, por el electromotor que tiene instalado en su fábrica de licores, sita en la calle del Consejo de Ciento, número 592, por resultar que se practicó la visita de inspección del electromotor de que se trata.

Otro, para que sea aprobada una cuenta presentada por D. Pedro Bofarull, de importe 149 pesetas, por varios impresos, mediante concurso, por acuerdo de 9 de Mayo último; y por haber sido transferido su importe a la Sra. Vda. de W. Guarro, a tenor del artículo 347 del Código de Comercio, sea satisfecha a dicha señora.

Otro, para que sea desestimada una instancia suscrita por D. Juan Tomás Vallvé, en representación de la Sociedad «Sucesores de Juan Tomás Vallvé», solicitando la anulación del talón número 110,083, de importe 244 pesetas, correspondiente al año 1913, por el arbitrio municipal pondiente al año 1913, por el arbitrio Municipal sobre Apertura de establecimientos, por la fábrica sita en el Pasaje de Alsina (S. M.), por resultar que a su debido tiempo no satisfizo el arbitrio por dicho local.

Otro, para que sea desestimada una instancia suscrita por D.^a Rosa Roselló, solicitando la anulación del talón número 71,646, de importe 100 pesetas, correspondiente al año 1915, relativo al arbitrio municipal sobre Apertura de establecimientos, por el taller de calderería que posee en la calle de Carrera, número 24, por resultar que la Compañía Marítima Comercial no había satisfecho dicho arbitrio.

Otro, para que sea aprobada una cuenta, de importe 1,931 pesetas, presentada por D. Eduardo Bosch, por varios impresos suministrados a la Administración de Impuestos y Rentas, que fueron adquiridos por acuerdo Consistorial de fecha 28 de Marzo último.

Otro, para que sea desestimada una instancia suscrita por D. Pedro Pascual Pons, en nombre y representación de la casa comercial «C. D. C. H. Pascalis», solicitando la anulación de un talón, de importe 70 pesetas, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por el que posee en la casa número 333 de la calle de la Diputación, por resultar que dicho arbitrio no fué satisfecho a su debido tiempo.

Otro, para que sea desestimada una instancia suscrita por D. Juan Alfonso, en calidad de socio gerente de la razón social «Alfonso y Castro», solicitando la anulación del talón número 33,112, que, con gastos, recargos y costas, importa la cantidad de 39'50 pesetas, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por el que posee en la Ronda de la Universidad, número 14, entresuelo, por resultar que la razón social recurrente es la que debe satisfacer el arbitrio como continuadora que es del negocio de la casa D. J. Alfonso.

Otro, para que sea desestimada una instancia suscrita por D.^a Josefa Grau, viuda de Juan Roig, solicitando la anulación de un talón que por la Agencia Ejecutiva le ha sido presentado al cobro para el pago del arbitrio municipal sobre Apertura de establecimientos, correspondiente al año 1913, por resultar que su marido no había satisfecho el referido arbitrio por el mencionado local.

Otro, para que sea desestimada una instancia suscrita por los señores Jaime Fages y C.^a, Sociedad en comandita, solicitando la anulación de un talón que se les ha pasado al cobro por el arbitrio municipal sobre Apertura de establecimientos, por el taller de metales sito en la calle de Floridablanca, número 146, por resultar que no ha sido satisfecho con anterioridad el arbitrio que se les reclama por el citado taller.

Siete, aprobando para su pago las siguientes cuentas: dos, una relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público del Interior de esta ciudad, dependencias municipales y a cuenta de instalaciones, la que, deduciendo de su importe total esta última cuenta parcial, que monta 1,859'90 pesetas, referente a instalaciones, que se desglosa, asciende a 60,750'51 pesetas, y la otra, relativa a los impuestos de alumbrado y recargos legales, que asciende a 7,124'20 pesetas, ambas correspondientes al mes de Marzo del corriente año; otras dos, referentes, una, al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público del Interior de esta ciudad, etc., la que, deduciendo de su importe total esta última cuenta parcial, que monta 1,339 pesetas, referente a instalaciones, que se desglosa, asciende a 46,491'20 pesetas, y la otra, relativa a los impuestos de alumbrado y recargos legales, que asciende a 5,338'31 pesetas, ambas correspondientes al mes de Mayo del corriente año; otras dos, relativa, una, al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público del Interior de esta ciudad, etc., la que, deduciendo de su importe total esta última cuenta parcial, que monta 1,125'45 pesetas, referente a instalaciones, que se desglosa, asciende a 40,322'34 pesetas, y la otra, relativa a los impuestos de alumbrado y recargos legales, que asciende a 4,626'29 pesetas, ambas correspondientes al mes de Junio del corriente año; otras dos, relativa, una, al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público del Interior de esta ciudad, etc., la que, deduciendo de su importe total esta última cuenta parcial, que monta 1,046'90 pesetas, referente a instalaciones,

que se desglosa, asciende a 40,848'12 pesetas, y la otra, relativa a los impuestos de alumbrado y recargos legales, que asciende a 4,511'63 pesetas, ambas correspondientes al mes de Julio del corriente año, presentadas todas ellas por la «Compañía Barcelonesa de Electricidad»; seis, de la «Catalana de Gas y Electricidad», S. A., relativas al suministro de gas y electricidad consumidos en el alumbrado público y dependencias municipales en Sans, San Andrés, Horta, Vallcarca, Abacería y Barcelona, y a la conservación y servicio de contadores y trabajos efectuados, de importe 13,964'74 pesetas, 13,122'12 pesetas, 12,641'31 pesetas, 10,965'80 pesetas, 10,184'69 pesetas y 9,454'18 pesetas, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos, respectivamente; tres, presentadas por la «Compañía Central de Alumbrado por Gas Lebón y C.^ª», relativas al suministro de gas para el alumbrado público del Interior de esta ciudad, pueblos agregados y el de dependencias municipales y trabajos efectuados, de importe 57,432'46 pesetas, 53,530'71 pesetas y 50,878'48 pesetas, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, respectivamente; y otra, presentada por la Sociedad anónima «El Tibidabo», de importe 4,520'60 pesetas, relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de las barriadas de San Gervasio y Penitents, durante el mes de Mayo del corriente año.

Otro, proponiendo: 1.º La aprobación de la cuenta-resumen presentada por la «Compañía Central de Alumbrado por Gas Lebón y C.^ª», de importe 58,855'74 pesetas, relativa al suministro de gas para el alumbrado público del Interior de esta ciudad, pueblos agregados y el de dependencias municipales y trabajos efectuados durante el mes de Diciembre de 1915; y 2.º Que estando agotada la consignación del capítulo 3.º, artículo 2.º del Presupuesto de 1915, a la que correspondería aplicar el gasto de referencia, sea incluido su importe, de 58,855'74 pesetas, como crédito reconocido, en un Presupuesto próximo, para su pago en tiempo oportuno.

Otro, aprobando la distribución de fondos formulada por la Contaduría Municipal, con sujeción a la ordenación de capítulo de los Presupuestos vigentes, para cubrir las atenciones del próximo mes de Octubre, cuyo importe se calcula ascenderá a la cantidad de 6.650,000 pesetas.

Otro, aprobando la minuta de honorarios y adelantos presentada por el Procurador del Excelentísimo Ayuntamiento, D. Jorge Pinazo, devengados en varios asuntos de la Sección de Hacienda, que se detallan en la expresada minuta, y para que se incluya la cantidad de 19,201'83 pesetas (formada por la suma de 14,976'13 pesetas, por adelantos, y 4,225'70 pesetas, por honorarios), como crédito reconocido a su favor en el próximo Presupuesto.

Otro, para que la cantidad de 81 pesetas, a que se refiere el acuerdo Consistorial de 6 de Junio último, sea abonada a D. Enrique Llorens y Salvador.

COMISIÓN DE FOMENTO

Uno, para que, mediante las condiciones fijadas por las respectivas Direcciones facultativas, se concedan los permisos siguientes: a D. Ramón Pascual y Vilaclara, como apoderado de D.^ª Josefa Bonastre Golferichs, para reparar el albañal de desagüe de la casa número 58 de la calle de Carretas; a D. Luis Benito, para reparar el albañal de desagüe de la casa número 27 de la calle de la Cadena; a D. Ramón Osó, en representación de D.^ª Ana Leoni de Taillefer, para construir un albañal en la casa número 83 de la calle de Vallirana; a D. Tomás Vila, para construir un albañal en la casa número 12 de la Plaza de Nadal; a D.^ª Rosa Sanmiguel, para construir un albañal en la casa número 30 de la calle de la Libertad; a D.^ª Francisca Torrens, para construir un albañal en la casa número 33 de la calle de Massini; a la Administración del Hospital de la Santa Cruz, para construir un albañal en la casa número 139 de la calle del Porvenir; a D. Joaquín Xatart, para abrir una puerta en la pared de cerca del jardín de la casa número 49 de la calle de Galvany; al mismo, para abrir una puerta en la pared de cerca de un solar de la calle de Galvany, esquina a la de Agramunt; a D. Enrique Cardona, para construir una casa, compuesta de bajos, cinco pisos y dependencias de servicio en el terrado, en un solar con frente a la calle del Torrente de la Olla, esquina a la de Panadés; a D. Enrique Puigbó, para modificar una abertura en la tienda de la casa número 3 de la calle Paz Bajo Muralla y número 1 de la de Cristina; a D. Antonio Rovira, para modificar dos aberturas en la fachada de la casa números 36 y 38 de la Rambla de Capuchinos; a D. José Riba, para construir un cobertizo en un solar con frente a las calles de la Travesera y del Carmelo; a D.^ª Mercedes Inglada, para construir un albañal que conduzca a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales procedentes de la casa números 94 y 96 de la calle de Burriana; a D. Juan Rebertés, para construir un albañal que conduzca a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales procedentes de la casa núm. 133 de la calle de Sans; a D.^ª Angeles Camps, para construir un albañal que conduzca a la cloaca pública las aguas sucias y pluviales procedentes de la casa número 20 de la calle de las Camelias; a D. Luis Soriano y D. Mario Rodríguez, para construir un cobertizo en el interior del solar número 58 de la calle del Arco del Teatro; a don Joaquín Closas, para adicionar un primer piso a la casa que posee en la calle de Cabestany, y modificar una abertura de la planta baja; a D. Francisco Estrada, para construir un lagar en la casa número 47 de la calle de Piferrer; a D. Lorenzo Vallmitjana y Pascual, para construir un lagar en la casa número 36 de la calle de Almazor; a D. José M.^ª Roura y Guillamet, para tapar grietas y arreglar revoques en la fachada de la casa número 9 de la Plaza de Beato Oriol; y a D. Vicente Vives y Bonastre, para practicar una abertura y

modificar otra en la casa número 23 de la calle de Bartrina, y practicar obras interiores, consistentes en derribar y reconstruir tabiques y cambiar embaldosados.

Seis, concediendo, mediante las condiciones fijadas por la Inspección Industrial, los permisos solicitados: por D. José M.^a Sangenis, para instalar cuatro electromotores de 6, 3, 2 y 1'5 caballos, respectivamente, destinados a taller de ebanistería, en los bajos del edificio número 117 de la calle de Villarroel, esquina a la de Aragón, previo pago de los derechos establecidos; por D. Ricardo Climent, para instalar dos electromotores de cinco y dos caballos, destinados a biselar cristales, en los bajos de la casa número 20 de la calle de la Diputación, previo pago de los derechos establecidos; por D. Manuel García, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a taller de imprenta, en los bajos de la casa número 4 de la calle de Milans, previo pago de los derechos establecidos; por D.^a Isabel Ribas, para instalar un electromotor de 0'5 caballos, destinado a elevar agua, en los bajos de la casa número 9 de la calle de la Fuente del Carbón, previo pago de los derechos establecidos; por D. José Pujol, en nombre y representación de la razón social «Nieto de José Pujol y Grau», para instalar un electromotor de dos caballos, destinado al trasiego de vinos, en el almacén establecido en la calle de Bagur, esquina a la de Sans, número 295, por cuya instalación ha satisfecho los correspondientes derechos; y por D. Carlos Cañiz, para instalar un electromotor de cuatro caballos y tres fraguas, destinados a taller de cerrajería, en los bajos del edificio número 1 de la Riera de Bargalló, previo pago de los derechos establecidos.

Otro, para que se ordene a la Sociedad anónima «Nuevas Industrias Eléctricas» que presente otras dos copias de la sección del horno que ha solicitado instalar en la fábrica de muelas de esmeril, establecida en la calle de Córcega, número 543, y que solicite también el permiso que legalice la instalación del electromotor y de una fragua portátil, últimamente practicada en dicha fábrica; advirtiéndole que, de no dar cumplimiento, en el plazo de quince días, a todo cuanto se le ordena, además de imponerle la multa que corresponda, se dispondrá el arranque de los aparatos instalados sin la autorización correspondiente.

Otro, proponiendo: 1.º Que no procede la concesión del permiso solicitado por D. Jaime Puigventós, para instalar una hornilla con caldera abierta, destinada a la fabricación de sebos, en la calle de Blay, número 53, ínterin la referida industria no reúna las condiciones consignadas en el informe de la Il.tre. Junta Provincial de Sanidad, que son las siguientes: 1.ª Debe operar sobre primeras materias en estado fresco; 2.ª Los suelos deben ser monolíticos, impermeables y de fácil limpieza; 3.ª Las paredes lisas, para poderlas blanquear con frecuencia; 4.ª La capacidad debe ser proporcionada a la importancia de la industria y la ventilación la más amplia posible, protegida

por tela metálica para evitar la entrada de las moscas; 5.ª La disposición de las calderas de licuación debe ser tal que permita la recogida de los gases para llevarlos, a ser posible, al fuego, al objeto de que se quemen, y de no ser esto posible, a la chimenea general; 6.ª La chimenea debe tener la altura reglamentaria, y siempre la suficiente para que los humos no puedan molestar a los vecinos; 7.ª Deben instalar, por lo menos, un retrete y un urinario, con luz y ventilación directa, suelo y paredes impermeables, water con agua por descargas si hay alcantarilla, y si no sifón hidráulico; y 8.ª Los productos de la industria deben conservarse bien acondicionados y sus residuos se recogerán y separarán diariamente, para evitar su putrefacción; y 2.º Que se prevenga a D. Jaime Puigventós que si dentro del plazo de treinta días no procede a la práctica de las obras necesarias a fin de que la industria de que se trata reúna la totalidad de las condiciones fijadas por la Il.tre. Junta Provincial de Sanidad, consignadas en el extremo anterior, le será denegado el permiso solicitado y se dispondrá el derribo de la hornilla con caldera abierta que ha solicitado instalar en el local de referencia.

Otro, dando por terminado el expediente promovido por D. Emilio Teixidor, para instalar un electromotor en el taller de aerografía establecido en la calle de Muntaner, número 42, por cuya instalación ha satisfecho los correspondientes derechos, por resultar, de informe de la Inspección Industrial, que en el mencionado local no existe ya el motor ni aparato ninguno sujeto a permiso.

Otro, para que se ordene a D. Juan Bautista Esteve, en nombre y representación de D.^a Rosa Esteve, viuda de Vilageliu, que, en el plazo de quince días, y con arreglo a lo que previene el artículo 743 de las Ordenanzas Municipales, presente los planos demostrativos de la instalación de un generador de vapor y de cuatro electromotores que, en substitución de otro generador, ha solicitado practicar en la fábrica de tejidos y tintorería establecida en la calle del Consejo de Ciento, número 586, y Dos de Mayo, número 190; advirtiéndole que, en caso de incumplimiento, le será denegado el permiso solicitado y se dispondrá la suspensión de marcha y el arranque de los aparatos instalados.

Otro, proponiendo: 1.º Enterado y conforme con la resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en 18 de Julio último, en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Vidal, contra un acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en Sesión de 30 de Septiembre del año último, por cuya providencia se revoca el citado acuerdo, sin perjuicio de que se prevenga al recurrente que presente al Ayuntamiento los planos que hagan referencia a la modificación de la instalación del motor de que se trata, a fin de que esta Corporación Municipal, en uso de sus atribuciones, adopte el acuerdo precedente, siempre y cuando aplique, concretamente a dicho caso, el artículo o artículos de las Ordenanzas Muni-

cipales que, en su concepto, autoricen o prohíban la referida instalación; y 2.º Que la expresada resolución gubernativa se notifique en forma a la parte interesada, señalando al recurrente, don Juan Vidal, el plazo de quince días para que, en cumplimiento de lo que en aquélla se previene, presente los planos referentes a la modificación de la instalación del aludido motor, a fin de unirlo al expediente respectivo, y darle el curso que corresponda, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Cuatro, concediendo los permisos solicitados: por D. Juan Blanquet, para construir una casa en terrenos enclavados en la calle de Vilasar; por D. Matías Pastor, para levantar dos pisos en una casa de la calle de Vilasar; por D. Luis Martínez, para construir un cobertizo en terrenos enclavados en la calle de Bruixas, y por D. Andrés Molins, para construir una casa en terrenos enclavados en la llamada calle de Pujolet, mediante las condiciones propuestas por la División 2.ª de Urbanización y Obras, en méritos de las cuales, el concesionario o sucesores en la propiedad de las citadas fincas, deberán sujetar la nueva construcción a las líneas y rasantes oficiales que en su día acuerde el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

Tres, para que el Ayuntamiento se dé por enterado de las providencias dictadas por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, una, en el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Beltrami, contra un acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 20 de Mayo de 1913, ordenando a dicho interesado que, en el término de quince días, derribara las obras de reforma y adición que practicaba en la casa número 238 de la calle de Salmerón, y por cuya providencia se revoca el precitado acuerdo; otra, en el recurso de alzada interpuesto por D.ª María de la Gloria Quesada, contra un acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 24 de Diciembre de 1912, ordenando el derribo de un cobertizo y cerca, construídos, sin seguir la línea oficial, en el solar señalado con el número 270 de la Avenida de la República Argentina, y por cuya providencia se revoca el precitado acuerdo, entendiéndose, no obstante, tal revocación, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda obligar a la propietaria recurrente a sujetarse a la expresada línea, mediante, empero, la correspondiente indemnización por razón del terreno que haya de pasar a vía pública; y otra, en el recurso de alzada interpuesto por D. César Augusto Fochs, contra los acuerdos de este Ayuntamiento, de 20 de Mayo y 17 de Julio de 1913, relativos al derribo de un portal construído en la cerca de un terreno lindante con las calles del Arrabal y de Londres, y por cuya providencia se revocan estos acuerdos, y que las citadas providencias se comuniquen a los respectivos interesados.

Otro, para que se ordene a D. C. Berthier que se abstenga de poner en marcha uno de los dos hornos de fusión y una hornilla que, sin permiso, tiene instalados en su fundición de minerales de

antimonio, establecida en el Pasaje de la Tenería, y solicite en forma la legalización correspondiente de los referidos aparatos, debiendo modificar el conducto de humos y barboteador, de modo que salgan aquéllos completamente depurados por el vértice de la chimenea; advirtiéndole que, de no dar cumplimiento, en el plazo de treinta días, a todo cuanto se le ordena, además de imponerle la multa que corresponda, se dispondrá el derribo del horno y hornilla de que se trata.

Otro, proponiendo: 1.º Que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento y sin perjuicio ni renuncia de los derechos que asisten y puedan asistir al mismo, en el subsuelo y servicios en él establecidos, se autorice a D. Mauricio Bruniquel, en su calidad de Director de la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», para canalizar, con tubería de seis y ocho centímetros de diámetro, en las calles de camino de la Legua y Cerdeña, y en longitud de veintiséis y ochenta metros, respectivamente; 2.º Que el concesionario se atenga a los planos presentados y a las condiciones que propone el señor Ingeniero Jefe de la Sección 4.ª de Urbanización y Obras; 3.º Que, seis meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 160 pesetas que constituyó en la Depositaria Municipal, a los efectos del acuerdo de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo; 4.º Que no procede en el presente caso la imposición de derecho alguno, en virtud del acuerdo del Municipio del ex término de Gracia, elevado a escritura pública, ante el Notario de esta capital D. Luis G. Soler y Pla, en 5 de Septiembre de 1882, por el cual quedó autorizada la «Sociedad General de Aguas de Barcelona» para canalizar, reparar y substituir coñerías generales en las calles de aquel término municipal, sin otros gravámenes que los referentes a ramales, a cambio de la cesión en plena propiedad de tres metros cúbicos diarios de agua.

Otro, proponiendo: 1.º Que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento y sin perjuicio ni renuncia de los derechos, etc., se autorice al mismo señor, en su calidad de Director de dicha Sociedad, para canalizar, con tubería de seis centímetros de diámetro, en la calle de Pescadores (Barceloneta), y en longitud de ochenta y cuatro metros; 2.º Que el concesionario se atenga a los planos presentados y a las condiciones que propone el señor Ingeniero Jefe de la Sección 4.ª de Urbanización y Obras; 3.º Que, seis meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 168 pesetas, que constituyó en la Depositaria Municipal, a los efectos del acuerdo de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo; y 4.º Que se imponga por derechos de permiso de canalización, los satisfechos de 84 pesetas, según talón número 52,137, no debiendo satisfacer los correspondientes a la apertura de zanja por estar eximida de su pago la mencionada Sociedad, en virtud de sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, de fecha 3 de Octubre de 1905, y quedando obli-

gada a pagar 12'60 pesetas, en concepto de canon anual por ocupación del subsuelo.

Otro, proponiendo : 1.º Que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice al mismo señor, en su calidad de Director de la citada Sociedad, para canalizar, con tubería de fundición de seis centímetros, en la calle de San Miguel (Barceloneta), y en longitud de cincuenta metros ; 2.º Que el concesionario se atenga a los planos presentados y a las condiciones que propone el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Urbanización y Obras ; 3.º Que, seis meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 150 pesetas, que constituyó en la Depositaria Municipal, a los efectos del acuerdo de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo ; y 4.º Que se imponga por derechos de permiso de canalización, los satisfechos de 50 pesetas, según talón número 47,482, no debiendo satisfacer los correspondientes a la apertura de zanja, por estar eximida de su pago, etc., y quedando obligada a pagar 7'50 pesetas, en concepto de canon anual por ocupación del subsuelo.

Otro, proponiendo : 1.º Que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice al mismo señor, en su calidad de Director de la citada Sociedad, para canalizar, con tubería de fundición de diez centímetros, en la calle de Almogávares, y en longitud de noventa y cinco metros ; 2.º Que el concesionario se atenga a los planos presentados y a las condiciones que propone el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Urbanización y Obras ; 3.º Que, seis meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 190 pesetas, que constituyó en la Depositaria Municipal, a los efectos del acuerdo de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo ; y 4.º Que se imponga por derechos de permiso de canalización, los satisfechos de 95 pesetas, según talón número 46,280 pesetas, no debiendo satisfacer los correspondientes a la apertura de zanja por estar eximida, etc., y quedando obligada a pagar 14'25 pesetas, en concepto de canon anual por ocupación del subsuelo.

Otro, proponiendo : 1.º Que, como resultado del concurso celebrado, y por ser su proposición la más ventajosa entre las presentadas, se adjudique a D. José María Sala y Gumara, en nombre y representación de D. Casimiro Vicens y Ramón, el suministro de varios materiales destinados a la instalación de dos fuentes públicas en la barriada de Pekín, con sujeción a las condiciones aprobadas y por la cantidad de 5,870 pesetas ; 2.º Que se requiera al citado contratista para que, dentro del término de diez días, constituya en la Caja Municipal la fianza definitiva, que garantice el cumplimiento del contrato, en cantidad igual al importe del 10 por 100 de aquélla por la que se le adjudica la subasta.

Otro, aprobando la cuenta de D. Pedro Bofarull, de importe 299 pesetas, por la adquisición

de 10,600 ejemplares de impresos, clasificados en veinticinco modelos diferentes, para el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal, en virtud del acuerdo de 9 de Mayo de este año.

Otro, nombrando a D. Francisco Rabés y Nogués, maquinista, afecto a la brigada de entretenimiento de fuentes y cañerías, encargado de la estación elevatoria de aguas del Parque, en substitución de D. Francisco Rabés y Soler, fallecido el día 16 de los corrientes, con el sueldo diario de 5'50 pesetas, consignado en el Presupuesto.

Otro, aprobando el acta de recepción definitiva, que tuvo lugar el día 11 de Abril último, de las obras de terminación de las naves laterales, fachadas y otras complementarias de decoración interior del edificio Museo de Arte Decorativo, que han sido ejecutadas por D. Raimundo Torres, en virtud del concurso que le fué adjudicado en 15 de Diciembre de 1913, y que, en consecuencia, se devuelva a dicho señor el depósito de garantía que constituyó en 13 de Enero siguiente.

Otro, para que se cancele la fianza constituida por D. José M.ª Sala y Gumara, en 13 de Julio de 1915, garantida por el depósito que constituyó en la Tesorería Municipal, para responder del cumplimiento de la contrata relativa al suministro de ladrillos, baldosas y tubos de barro para las brigadas de conservación, limpieza y riegos del Interior, por cuanto ha cesado la responsabilidad a que venía afecto el expresado depósito.

Otro, proponiendo que, con objeto de llevar a cumplimiento el acuerdo Consistorial de creación, en los Talleres municipales, de una Sección de Aprendices, se abra concurso, por término de diez días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para la provisión de cuatro plazas de aprendices, uno para cada una de las Secciones de herrería, carpintería, lampistería y pintura, debiendo acreditar, los que deseen tomar parte en el concurso, los siguientes extremos : ser mayor de catorce años de edad y menor de diez y ocho ; estar revacunado ; presentar certificación, librada por un Médico Municipal, acreditativa de que el estado de desarrollo del solicitante le permite dedicarse al oficio que solicita ; estar incluido en el padrón de vecinos de Barcelona, y haber obtenido las mejores calificaciones en los exámenes celebrados en las Escuelas de Artes de este Ayuntamiento, en las asignaturas de elementos de aritmética, geometría, de dibujo lineal y de dibujo elemental y lavado aplicado a la ornamentación ; sorteándose las plazas entre los solicitantes en el caso de que fueren varios que hubiesen obtenido iguales calificaciones. = Las solicitudes podrán presentarse por los padres o representantes de los aspirantes, en el Registro General de la Secretaría Municipal, durante el plazo de concurso, y hará la designación de los aspirantes, o el sorteo, según corresponda, la Ilustre Comisión de Fomento, que propondrá al Excelentísimo Ayuntamiento el nombramiento definitivo,

en el desempeño del cual gozarán de los derechos y tendrán las obligaciones que se especifican en el acuerdo de la creación de la Sección de Aprendices de los Talleres municipales, excepción hecha del jornal de una peseta, que no lo percibirán hasta la vigencia del próximo Presupuesto ordinario, en el cual se consignará el crédito necesario.

Otro, para que, a los efectos de lo que dispone el apartado 3.º del acuerdo Consistorial de 8 de Julio de 1915, por el que se resolvió «que, como precio de los trabajos que debía realizar el Arquitecto D. Fernando Romeu, en la formación de un plano general de urbanización de la ciudad y su término municipal, se le señalara la cantidad de 20,000 pesetas, corriendo de su cuenta el importe de los honorarios que devengara el personal auxiliar o subalterno que aquél designara, así como todos los gastos originados por la Sección de su cargo», se haga entrega a dicho Sr. Romeu, de la expresada suma de 20,000 pesetas, con cargo al crédito de 32,000 pesetas señalado por el Ayuntamiento en Consistorio de 1.º de Agosto último.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Cinco, para que, por no haberse infringido la Ley de Protección a la Industria nacional, se aprueben las actas de recepción única de las aceras correspondientes a las casas número 76 de la calle de Gerona, números 303, 216, 218, 316 y 318 de la calle de Valencia, reconstruídas por sus respectivos propietarios, en virtud de acuerdo del Municipio de 18 de Abril último.

Otro, para que se practique el deslinde de la Carretera o antiguo Camino de Valencia, de San Martín de Provencals, en el trayecto comprendido entre la calle del Dos de Mayo y la Riera de Horta, autorizándose al Jefe de la Sección 2.ª de Urbanización y Obras para intentar dicho deslinde, y citándose a los propietarios colindantes por grupos que representen cada una de las fracciones de dicho camino en que sea dividido por la Sección facultativa, para facilitar el deslinde, a fin de que asistan al mismo acompañados de asesor facultativo, si lo estiman conveniente, los días y horas que por la Alcaldía se señale.

Dos, aprobando para su pago, las cuentas relativas, una, al material de escritorio suministrado con destino a la Sección facultativa de Ensanche, durante el mes de Febrero último, presentada por los Hijos de José Teixidor y C.ª, y que importa 347'35 pesetas, y otra, referente al agua suministrada con destino a la fuente Aribau-Provenza y al sumidero Cortes-Tarragona, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, presentada por la Empresa del Río Llobregat, y que asciende a la cantidad de 217'65 pesetas.

Tres, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se concedan los permisos solicitados por D. Jaime Agustí, para substituir la baranda existente en el terrado de la casa número 34 del Paseo de Gracia, por otra de

cemento, y la de hierro del piso principal, por otra de mármol, estucar la fachada y modificar los montantes de un balcón del piso bajo; por don Hilarión Grué, para convertir en puerta un balcón del entresuelo de la misma casa; por D. Jacinto Miquel, para edificar una casa, compuesta de bajos y cinco pisos, en un solar de la Plaza de las Navas; y por D. Andrés Montserrat, para construir un entresuelo interior y un cuarto para depósitos de agua en la casa, en construcción, sita en la calle de Aragón, entre las de Entenza y Vilamarí, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas.

Otro, para que, mediante D. Luis Ferrer Vidal y Soler y D. Francisco Moragas Barret, Presidente y Administrador general, respectivamente, de la Caja de Pensiones para la vejez y de Ahorros, satisfagan la cantidad de 432 pesetas, fijadas por la Sección facultativa, con arreglo a las tarifas vigentes, se ordene al Jefe de las Divisiones 1.ª y 2.ª de la Sección 2.ª de Urbanización y Obras, que proceda al señalamiento de las líneas oficiales y rasantes correspondientes a unos terrenos que forman la manzana de las calles de Pallars, Manso, Agricultura y Almogávares.

Otro, para que se desestime, por improcedente, la instancia de D. Salvador Cañellas, de 28 de Agosto último, pidiendo la revocación de la orden de la Tenencia de Alcaldía del Distrito X, en la que se dispone que D. Jaime Sagués proceda a retirar las calderas y artefactos depositados en el trayecto de la calle del Dos de Mayo, entre las de Pallars y Vilanova; se ordene al citado señor Sagués que, dentro del improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, proceda a retirar las indicadas calderas y hervidores, de la sección de dicho trayecto explanado y ocupado con otras obras de urbanización; apercibiéndole que, de no hacerlo así, se efectuará a sus costas por las brigadas municipales; y que una vez transcurrido el expresado plazo de ocho días, manifieste el Jefe de la Sección 2.ª de Urbanización y Obras, si se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el extremo que precede, y en caso negativo, proceda dicho funcionario, por medio de los operarios de las brigadas de Ensanche, a retirar los referidos artefactos, depositándolos en los almacenes de las brigadas, si el interesado no quiere hacerse cargo de ellos, a cual efecto le requiera dicho facultativo en el acto de retirar aquellos artefactos, quedando autorizado el propio facultativo para emplear, en el trabajo que requiera el cumplimiento de la orden contenida en el presente extremo, el personal y material y medios de transporte que sean necesarios.

COMISIÓN ESPECIAL DE MATADEROS

Único, proponiendo: 1.º Que se abra concurso, por el término de quince días, para el arriendo de los expurgos, reses decomisadas en Mataderos,

Mercado de ganados y lazaretos de observación ;
 2.º Que se anuncie el mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que las casas que se dedican a la fabricación de abonos orgánicos puedan presentar sus ofertas, formulando las condiciones a base de que la extracción de los expurgos y reses decomisadas de los Mataderos correrá por cuenta del adjudicatario, así como también los recipientes en donde hayan de depositarse las mismas, y el ácido sulfúrico que habrá de emplearse en Mataderos para la inutilización de los repetidos expurgos y carnes decomisadas ; y
 3.º Que se autorice a la Comisión que suscribe para declarar desierto el concurso de no convenir a los intereses municipales las proposiciones que se presenten.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Uno, concediendo permiso a D. Isidro Gassols para colocar una lápida en la testera de la tumba de C. T., clase 2.ª, y un rústico alrededor de la misma, señalada con el número 3, Departamento 1.º, del Recinto Protestante del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 27'50 pesetas por los correspondientes derechos de permiso, y con sujeción a los diseños presentados e instrucciones formuladas por el señor Arquitecto encargado de Cementerios en el informe que se acompaña al dictamen.

Otro, proponiendo la aprobación de los planos que se acompañan al dictamen, y para que se conceda a D. Francisco de P. Figueras y Sagués el permiso competente para construir un panteón en el solar de su propiedad, señalado con el número 122, de la Vía de San José, Agrupación 3.ª, del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 193'62 pesetas por los derechos de permiso, y con sujeción a las instrucciones y reglas formuladas por el señor Arquitecto encargado de Cementerios en el informe que se acompaña al dictamen.

Otro, para que se conceda al Cabildo Catedral de Barcelona, un duplicado del título extraviado de la tumba señalada con el número 23, sita en los pórticos de la Capilla del Cementerio del Este, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de duplicado, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, para que se reconozca, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de D.ª Felipa Estany Berenguer, concediéndosele un nuevo título por duplicado y traspaso, con la cláusula de «sin perjuicio de tercero», del hipogeo columbario A, de clase séptima bis, señalado con el número 344, de la Vía de San Francisco, Agrupación 9.ª, del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de traspaso, 10 pesetas por los de duplicado, más otras 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, para que se conceda a D.ª Magdalena

Bartrés y Canramón el derecho funerario sobre el solar arco-cueva, señalado con la letra D, de la Vía de San Francisco Javier, del Cementerio de San Gervasio, de extensión superficial 4'09 metros, mediante el pago de 1,069'06 pesetas por el solar arco-cueva y obras, ejecutadas por administración, que forman parte integrante del mismo, más 10 pesetas por la carta de concesión correspondiente.

Otro, para que se adquieran 333 metros cúbicos de gravilla, para el arreglo de las Vías de los Cementerios de esta ciudad, y que se encargue su suministro a D. Pedro Piulachs Gol, por la cantidad total de 1,998 pesetas, con la condición de sujetarse a las consignadas en el oficio que se acompaña al dictamen, del Arquitecto encargado de Cementerios.

COMISIÓN DE REFORMA, TESORERÍA Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

Único, proponiendo : 1.º Que, con cargo al Presupuesto extraordinario de la Reforma, hoy Resultas por adición al vigente, se abone, respectivamente, a D.ª Juana Moreu Esteve de Plana, don Ramón Marquet y D. Joaquín Font y Puig, propietaria y usufructuaria de la finca núm. 8 de la calle Arco de Junqueras, la cantidad de 134'28 pesetas, tercera parte de la suma total de 402'84 pesetas, satisfecha por los interesados también por terceras partes, como pago de la parte proporcional del tercer trimestre del corriente año ; y 2.º Que, habiéndose adquirido y derribado dicha finca para la ejecución de la Sección 3.ª de la Reforma Interior, se solicite de la Delegación de Hacienda el reintegro de la cantidad mencionada.

COMISIÓN DE CULTURA

Cuatro, aprobando para su pago las siguientes cuentas : una, de la Mayordomía Municipal, de 90 pesetas, por los gastos ocurridos con motivo de la colocación de los retratos de D. R. Lázaro de Dou y D. Joaquín Bartrina en la Galería de Catalanes ilustres ; otra, de la misma, por gastos ocurridos con motivo del traslado de la Escuela de niñas de la calle de Valencia, a la Plaza de Tetuán, número 36, de importe 68 pesetas ; otra, de la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», por dotación de agua en la Escuela de Artes del Distrito, de importe 184'60 pesetas ; otra, de Juana Grau, de 433'04 pesetas, por instalaciones y reparaciones de alumbrado en las Escuelas de párvulos de las calles de Poniente y Balboa, en la de niños de la Ronda de San Pablo y de niñas de la calle de Còdols ; otra, de los señores A. Bis y Compañía, de 87'80 pesetas, por tres depósitos waters-closets colocados en la Escuela de niñas, del Parque ; otra, de Simón Cascante, por ampliación del alumbrado de la Escuela de niñas de

la calle de Lladó, de importe 297'15 pesetas; otra, de Vicente Ferrer y C.^a, de 110'10 pesetas, por un botiquín para la Escuela graduada de niñas de la calle del Pino; otra, del mismo, por otro botiquín para la Escuela graduada de niñas de la calle del Conde del Asalto, de importe 110'10 pesetas; otra, de Manuel Fuxá, de importe 215 pesetas, por una placa de bronce, destinada, como premio extraordinario, al Hospital de San Pablo, premiado en el concurso de edificios del año 1913; otra, de Cosme Puigmal, por una medalla de oro, como premio al Arquitecto autor del expresado edificio, y en virtud del citado concurso, de importe 625 pesetas; otra, de los señores Henrich y C.^a, por la impresión de los pliegos números del 27 al 45, cubiertas y encuadernación, correspondientes al tomo 15 del «Manual de Novells Ardits», de importe 1,422'50 pesetas; y otra, de 1,180 pesetas, por la impresión de ejemplares de los pliegos números del 15 al 22, correspondientes al tomo 4.º de la obra «Rúbrica de Bruniquer», cubiertas, encuadernación y demás, presentada por los citados señores Henrich y Compañía.

Otro, para que, en atención a que en el local de la Escuela de niños de la calle de Blanco, número 55, no existe habitación para el Maestro, se abone al actual profesor, D. Juan Grau, y a los que le sigan, hasta nueva orden, la cantidad de 45 pesetas al mes, en concepto de alquiler de habitación, desde 1.º del actual, con cargo a la consignación adecuada del Presupuesto.

Otro, para que, con motivo de la visita que tiene anunciada a esta capital el Orfeón de Graus, se ceda el Palacio de Bellas Artes para la celebración de un festival, en la noche del 10 de Octubre venidero, facultando al Excmo. Sr. Alcalde para señalar otro de los días próximos a aquél, caso de alterarse el programa; que se ponga a disposición del propio Sr. Alcalde la cantidad de 3,000 pesetas, con cargo a la consignación que se sirva señalar la Iltre. Comisión de Hacienda, para obsequiar a los orfeonistas visitantes; y que, con respecto a la concesión que se interesa de la Banda Municipal, para acompañar al Orfeón de Graus en el festival a que la instancia se refiere, se resuelva a tenor del acuerdo que tome la Iltre. Comisión de Gobernación. (Aprobado, con una adición suscrita por el Excmo. Sr. Puig y Alfonso, interesando: «Que la Banda Municipal tome parte en el festival que el Orfeón de Graus ha de dar en el citado Palacio de Bellas Artes, en la noche del 10 de Octubre venidero, o en aquel otro que señale el Excmo. Sr. Alcalde.»)

Otro, cediendo el Palacio de Bellas Artes para el festival benéfico que, para la noche del 30 del actual, prepara la entidad «Federación Nacional de Ferroviarios - Sindicato Norte - Sección de Barcelona», entendiéndose esta cesión en igual forma que las anteriores, o sea, sin el abono de iluminación por parte del Ayuntamiento. (Aprobado con una enmienda del Sr. Ulled, en el sentido de que, en virtud del fin benéfico que

persigue la entidad organizadora de este festival, se conceda también la iluminación del citado Palacio de Bellas Artes.)

PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Sres. Calderó, de Llanza y Burrull, concebida en los siguientes términos:

Excmo. Sr.: = Otorgada en 15 de Julio último la escritura de adquisición de una finca, sita en la calle de San Isidro de la ex villa de Gracia, cedida al Municipio por D.^a María Selvas y Sol y sus hijos D. Eduardo y D.^a Teresa Teixidor, por el precio de 40,000 pesetas, cuya finca fué adquirida para la prolongación del Paseo de San Juan hasta la Travesera; dicha escritura, que fué autorizada por el Notario de esta capital don Juan Soler y Vilarasau, se presentó en su oportunidad a la Abogacía del Estado en esta provincia, a los efectos de la liquidación de los derechos correspondientes y pago de los mismos, habiendo sido liquidada y comunicado en el día de ayer el importe de la liquidación, que asciende a la cantidad de 2,109'77 pesetas, comprendida la cuota, honorarios y demás conceptos que la liquidación comprende, que han de ser satisfechas por todo el día 4 de Octubre próximo venidero, a tenor de las disposiciones fiscales vigentes. = Al propio tiempo ha sido también comunicada verbalmente, por la citada Abogacía del Estado, la liquidación recaída con motivo de la adquisición, por el Municipio, de una finca de D. Vicente Piera, sita en la Montaña de Montjuich, con destino a parques y jardines de la Zona de Ensanche, con escritura que autorizó el Notario de esta residencia D. Trinidad de Martorell, cuyo precio de adquisición fué la cantidad de 62,442 pesetas, habiendo sido liquidada con una cuota de 2,548'88 pesetas, comprendidos los honorarios y demás conceptos que integran dicha liquidación, que han de satisfacerse, asimismo, por todo el expresado día 4 de Octubre próximo venidero, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades establecidas en las disposiciones fiscales vigentes. = Y como quiera que el importe de dichas liquidaciones demuestra que se ha señalado para las mismas el tipo de 4 por 100 para la totalidad de las respectivas fincas, debiendo haberse fijado el tipo de 0'50 por 100, que es el que corresponde, según las disposiciones de la tarifa vigente para la exacción del impuesto de derechos reales, procede interponer la reclamación oportuna ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, interesando que sean modificadas dichas liquidaciones, con devolución del exceso, sin perjuicio de efectuar el pago de las cantidades fijadas por la Oficina liquidadora, dentro del plazo establecido como trámite previo y necesario para la interposición de dicha reclamación. = No permitiendo la perentoriedad del plazo que la Iltre. Comisión de Ensanche estudie este asunto y proponga a V. E. la resolución oportuna en la acostumbrada forma

de dictamen. = Los Vocales de la Comisión que subscriben tienen el honor de elevar a V. E. la siguiente proposición: «1.º Que se declare urgente. = 2.º Que, en vista de las comunicaciones verbales de la Oficina liquidadora y del impuesto de derechos reales, giradas con motivo de las escrituras de adquisición de una finca en la calle de San Isidro, de Gracia, y de otra finca en la Montaña de Montjuich, que adquirió el Municipio de D.ª María Selvas y Sol y otros, y de D. Vicente Piera, respectivamente, a que se refiere el preámbulo de la presente proposición, se acuerde: a) Que, dentro del plazo señalado por la Oficina liquidadora, se haga pago, a la Hacienda del Estado, de las cantidades de 2,109'77 pesetas, que corresponde a la primera, y de 2,548'88 pesetas, que corresponde a la segunda de dichas liquidaciones, con cargo a la relación de Resultas por adición al Presupuesto de Ensanche (extraordinario de 1913); b) Que por la Contaduría Municipal se proceda, con la urgencia que el caso requiere, a

expedir los oportunos libramientos del importe de las dos sobredichas cantidades a favor del Auxiliar de la Sección administrativa de Ensanche, D. Agustín Aymar, a fin de que este funcionario haga pago con ellas de las liquidaciones de derechos reales sobreexplicadas; y c) Que se interponga la reclamación oportuna ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, respecto a dichas liquidaciones, interesando que sean modificadas en el modo y forma procedentes, con devolución del exceso con que fueron giradas.» (Declarada urgente, tomada en consideración y aprobada.)

Otra, suscrita por los Sres. Balañá, Vega, Grañé, Llopis, Colominas Maseras, Gardó y Arroyos, interesando: «Que, en igual forma que el año anterior, se concedan bonos para las familias menesterosas de las barriadas de Hostafranchs y Las Corts, con cargo a la consignación que se sirva señalar la Comisión de Hacienda.» (Aprobada.)

Recaudación

OBTENIDA DURANTE LOS DÍAS 15 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1916

CONCEPTOS	Día 15 Pesetas	Día 16 Pesetas	Día 17 Pesetas	Día 18 Pesetas	Día 19 Pesetas	Día 20 Pesetas	Día 21 Pesetas	TOTALES Pesetas
Propios y montes	—	—	—	—	—	—	118'80	118'80
Mercados	—	6,967'65	—	1,450	—	—	—	8,417'65
Mataderos	4,285	5,878'95	—	2,617'60	8,385'15	4,764'06	5,250'60	27,161'56
Traacción urbana	712'50	161'90	—	796'65	698	747'60	402'50	5,519'15
Cementerios	708'22	720'50	—	1,809'52	92	2,223'40	3,964'50	9,518'14
Pompas fúnebres	—	—	—	—	—	—	—	—
Aguas	—	—	—	—	—	—	—	—
Via pública	256'50	626	—	695'35	643	620'65	193'50	3,035
Licencias para construcciones	1,838'09	1,901'48	—	1,870'67	459'85	972	2,761'36	9,805'45
Servicios especiales	407'16	595'83	—	557'97	581'51	942'73	729'66	3,814'86
Sello municipal	755'60	986'10	—	806'40	589'50	550'25	888'35	4,576'20
Establecimientos públicos	—	823'85	—	—	—	586'50	3'85	1,414'20
Multas	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales	11,097'90	11,538'85	—	11,058'75	13,334'70	12,922'95	12,694'50	72,647'65
Beneficencia	—	—	—	—	500	—	—	500
Instrucción pública	—	—	—	830	585	900	945	3,260
Corrección pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales	—	—	—	—	—	—	66'90	66'90
Resultas	1,066'95	—	—	—	6	40	500,000	501,112'95
Recargo sobre la Contribución industrial	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto de Consumos	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto sobre carnes frescas	22,933'84	21,770'65	—	15,836'92	44,365'90	23,172'02	18,182'07	146,261,40
Impuesto sobre otras especies	16,858'12	11,375'70	—	15,187'51	21,560'38	9,396'55	7,916'88	82,295'12
Impuesto arbitrios adicionados	5,149'88	5,562'01	—	5,050	8,033'77	6,582'42	7,416'82	57,794'90
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y lucernarios	—	—	—	—	—	—	—	—
Reintegros	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES	66,069'76	66,909'47	—	58,567'54	99,634'76	64,421'11	559,515'29	915,117'75

EDIFICIOS MUNICIPALES

NUEVO CUARTELILLO DE BOMBEROS CONSTRUÍDO EN LA PLAZA DE LESSEPS

El día 28 del corriente se celebró la inauguración oficial del nuevo Cuartelillo de Bomberos que se ha instalado en un edificio propiedad del Ayuntamiento y construído expro-

feso para este objeto en la Plaza de Lesseps. Asistieron al acto el Excelentísimo Sr. Alcalde accidental D. Luis Durán y Ventosa, los Iltres. señores Concejales Callén y Ribalta, el Vocal de la Comisión de Ensanche Sr. Prim, inspectores del Cuerpo de Bomberos; y el subjefe, Sr. Esteva, y los inspectores del personal y material del referido cuerpo.

* * *

La idea de aprovechar aquellos materiales artísticos y artístico-históricos que la Reforma proporcionara, en futuras construcciones ciudadanas, tuvo su comienzo al trasladarse la fachada del que fué domicilio social del antiguo *Gremi de Calderers* al dicho Cuartelillo de Bomberos.

Llegaban los derribos en la nueva

Vía Layetana a la Plaza del Angel cuando, ante la belleza de la fachada del *Gremi*, nació la idea de su reconstrucción y restauración, indicándose como lugar a propósito el nuevo edificio que en los Josepets se elevaba. Encargóse el delicado trabajo a la Jefatura de Urbanización y Obras del Municipio y directamente al Arquitecto ayudante, D. Ignacio M.^a Colomer,

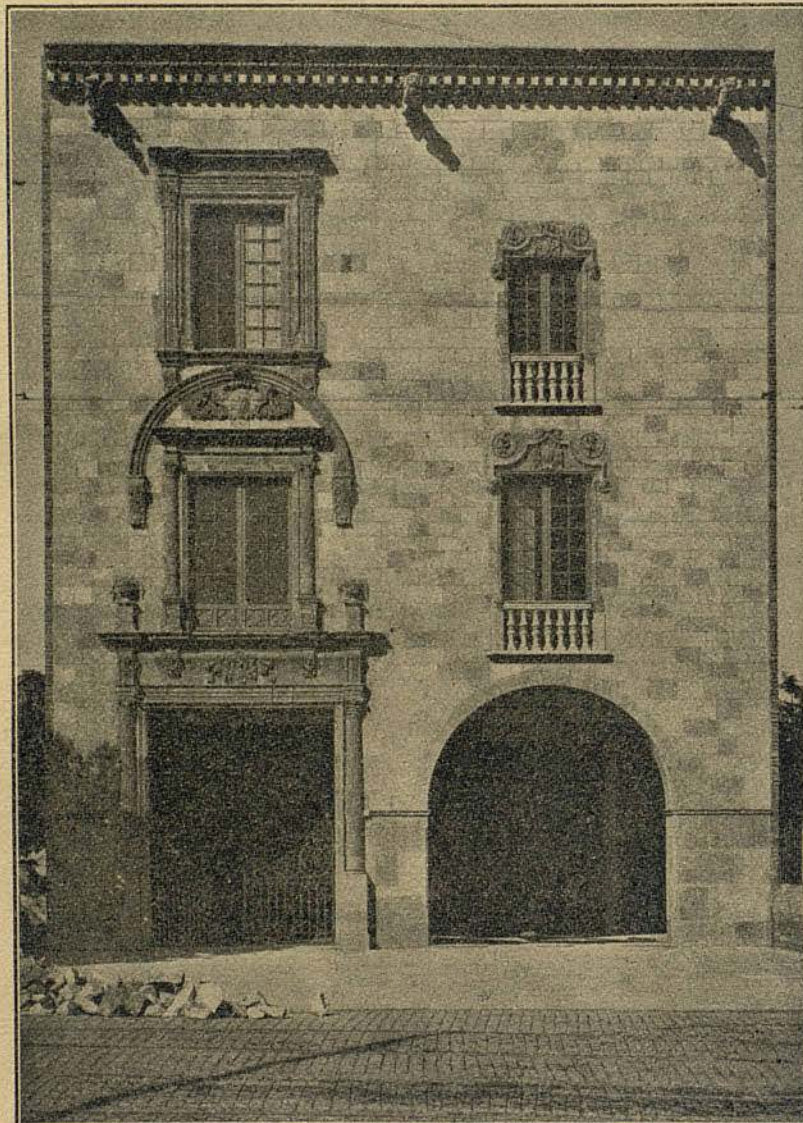
el cual llevó a cabo la tarea con todo cariño. Bajo su dirección la Brigada de Conservación de Edificios Municipales realizó los primeros trabajos, reconstruyendo

la fachada hasta el nivel del arco, sobre el ventanal del piso primero. Suspendidas las obras por algún tiempo, sacáronse luego a subasta las que faltaban para completar el Cuartelillo y con ellas las restantes de la fachada, terminándose ésta en tal forma, bajo la misma dirección.

La fachada, tal como está reconstruída, es la del *Gremi* restaurada, habiendo sufrido ligeras modificaciones que tienden sin duda a completarla y embellecerla.

El balcón que figura en la parte superior izquierda de la fachada abriáse antiguamente en la fachada posterior del edificio, dentro ya de la calle de Filateras, sobre el arco de la misma: la fachada carecía de remate adecuado, habiéndose hacinado sobre la misma una serie de construcciones

puramente utilitarias, sin ningún carácter artístico. En la actualidad se presenta rematada por un cornisamento con sus gárgolas; las balaustradas de piedra de los balcones han substituído los balcones salientes de hierro y ladrillo que, seguramente en tiempos no remotos, habían sido añadidos a la construcción. De manera que la antigua fachada se ha completado con todos



FACHADA DEL NUEVO CUARTELILLO DE BOMBEROS, QUE ES LA QUE TENÍA LA ANTIGUA CASA GREMIAL DE LOS CALDEREROS, DERRIBADA POR LA REFORMA

estos elementos de que carecía y que contribuyen a darle carácter, habiéndose inspirado para llevar a cabo dichos detalles en los de los Palacios de los Reyes de la Corona de Aragón y de la Generalidad de Cataluña, donde existen elementos similares de las épocas de transición y Renacimiento, correspondiendo a la primera época los dos balcones y a la segunda lo restante de la fachada en cuestión. Además de las modificaciones indicadas, algunas partes y elementos de la fachada han sido construídos enteramente nuevos, pero siempre conservando su forma y estructura, encontrándose en tal caso el portal de arco de la izquierda, exactamente igual al que daba entrada a la calle de Filateras. Otras pequeñas piezas han sido substituídas a fin de hacer desaparecer los destrozos y huellas que el afán de aprovechamiento del edificio y el poco respeto al arte habían causado.

Como queda dicho, son dos las épocas del Renacimiento que en la fachada se ven: el de transición del gótico y el lindante con el barroco. Esta duplicidad podría significar que el edificio del *Gremi* fué construído en dos etapas distintas, o que fueron aprovechados materiales de otra edificación, o que simplemente la mentada asociación gremial adquirió la casa lindante con la suya de la Plaza del Angel. Sobre el particular no pueden hacerse más que conjeturas, puesto que los documentos que guardan

los archivos no dan ningún detalle relacionado con la construcción del edificio. Los únicos datos interesantes encuéntranse en los libros de «*Ordinacions Gremials del Concell de Cent*», según los cuales el *Gremi de Calderers* tenía su domicilio en la calle de su nombre que iba de la de Aviñó a la de Raurich, comprendiendo la actual de Simón de Rojas, el lugar que ocupa el crucero de la iglesia de San Jaime y la calle de la Trinidad.

Esteban Gilabert Bruniquer dice en sus «*Rúbriques*» que en Febrero de 1619 el *Gremi* dió permiso para que el templo de la Trinidad (San Jaime) pudiera prolongarse hasta la calle de Calderers, ocupando la misma y algunas de sus edificaciones hasta la calle de la Leona, construyéndose en el área resultante el crucero, sacristía y abadía de la iglesia de San Jaime. Otros documentos certifican que en la calle de Calderers vivían la mayor parte de los del oficio y que en la misma tenían la casa gremial. Véase lo que dicen dos «*Ordinacions*», una del mes de Septiembre de 1395 y otra de igual mes de 1446:

«Que tot calderer haie a fer los canters, calders, sellons, cogomars de bon coure, pur e net e tenen d'esser reconeguts per aquella persona deputada per los concells e posar la marca.»

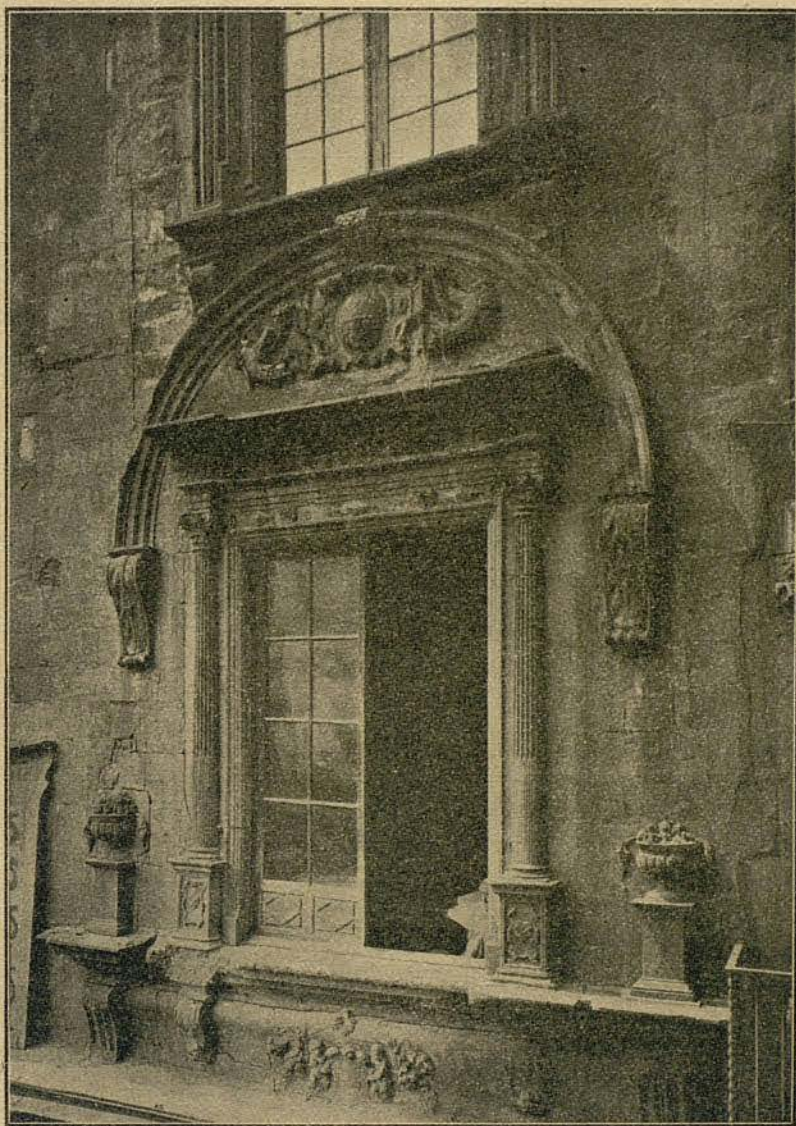
«Mes, que algun calderer no gos usar de son ofici, sino en los lochs acostumats, ço es, prop de la iglesia de la Trinitat, apel·lat carrer dels Calderers e en lo Pla d'en Lull.»

Las dos precedentes «*Ordinacions*» dicen bien claro, la primera el control a que estaban sujetos los caldereros, con el objeto de que los productos de la industria barcelonesa no sufrieran menoscabo en su buen nombre, y la segunda confirma la situación de la calle de Calderers.

De lo que dicen las «*Ordinacions*» y las «*Rúbriques*» podría deducirse, pues, que el edificio del *Gremi*, de la Plaza del Angel, fué construído en los alrededores

del año 1619, puesto que al conceder permiso para prolongar el templo de la Trinidad, debió derribarse la casa gremial que pudiera existir en la calle de Calderers.

De todas maneras, puede afirmarse que uno de los pocos ejemplares de Renacimiento de aquella época que existía en nuestra ciudad ha sido conservado y mejorado, si cabe, al reconstruir y restaurar la fachada del antiguo edificio del *Gremi de Calderers*.



DETALLE DEL VENTANAL ANTES DE SU DERRIBO

Servicios sanitarios

DECANATO DEL CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACION DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA QUINCENA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MERCADOS, DISTRITOS Y AMBULANCIAS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	CARNES VARIAS		PESCADO			VOLATERÍA Y CAZA			EXPURGOS Y DESPOJOS		NIEVE-LINA
	Kilos	Grs.	Varios		Mariscos	Huevos	Pájaros	Aves y Conejos	Kilos	Grs.	Frascos
			Kilos	Grs.	Kilos						
Mercados	5	150	137	500	—	—	—	3	59	800	—
Mercado de Pescado	—	—	7,085	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas	—	—	—	—	—	4,710	—	372	—	—	—
Distritos y ambulancias	—	—	6	—	—	40	—	—	—	—	—
TOTAL	5	150	7,228	500	—	4,750	—	375	59	800	—

DEPENDENCIAS	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBUTIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		CRUSTÁCEOS		CONSERVAS
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Unidad
Mercados	—	—	1,565	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Pescado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas	—	—	11,600	—	—	—	—	—	—	—	—
Distritos y ambulancias	—	—	48	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	—	—	15,215	—	—	—	—	—	—	—	—

Durante los expresados días se han reconocido las reses lecheras de los vaquerías y cabrerías de esta ciudad, cuyo estado sanitario en general es satisfactorio.

RELACION DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA QUINCENA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MATADEROS, MERCADO DE GANADOS, ESTACIONES Y FIELATOS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	Clase de enfermedad	Ganado vacuno			Ganado lanar y cabrio			Ganado de cerda			Expurgos y Despojos — Kilos
		RESES		Fetos	Lanar	Cabrio	Fetos	RESES		Fetos	
		Enfermedades localizadas dadas al consumo	Inutilizadas		RESES	RESES		Sala-zón	Inutilizadas		
					Inutilizadas	Inutilizadas					
Mataderos	Específicas	—	12	—	3	1	—	—	1	—	—
	Comunes	—	—	151	—	—	507	1	—	—	9,305
Mercado de ganado	—	—	1	—	75	33	—	—	—	—	—
Estaciones y Fielatos	—	—	1	—	92	3	—	—	—	—	—
TOTAL	—	—	14	151	172	37	507	1	1	—	9,505

Se han reconocido en las estaciones y fielatos de esta ciudad, durante los expresados días, las reses siguientes:

Ganado vacuno	4,879	reses
» lanar	45,502	»
» cabrio	3,542	»
» de cerda	1,675	»
TOTAL	55,598	reses

Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DESDE EL 7 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1916, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

GUARDIA MUNICIPAL

Detenciones	51
Auxilios	665
Pobres conducidos al Asilo del Parque	—
Criaturas extraviadas y conducidas al Depósito Municipal	7

Reconvenidos por infringir las Ordenanzas Municipales:

Personas	272
Tranvías	10
Automóviles	75
Omnibus de la Catalana	—
Coches de punto	26
Carros	105
Bicicletas	19
Conductoras	—
Carretones	—

Servicios de la sección montada:

Personas auxiliadas	10
Idem reconvenidas	50
Tranvías eléctricos ídem	3
Coches	16
Carros	38
Automóviles	42
Bicicletas	5
TOTAL	1512

GUARDIA URBANA

Denuncias por infringir las Ordenanzas Municipales:

A personas	20
» tranvías	—
» automóviles	23
» bicicletas	7
» coches	7
» carros y carretones	37
DENUNCIAS	94

Auxilios a particulares y agentes de la Autoridad	79
Ebrios recogidos en la vía pública	7
Menores extraviados y hallazgos	22
Servicios a la llegada y salida de vapores	8
Diligencias judiciales	45
Servicios varios	128
TOTAL DE SERVICIOS	487

□

Oficina Municipal de Información

SERVICIOS PRESTADOS POR LA MISMA DESDE EL 7 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1916

A Españoles	315
» Franceses	25
» Ingleses	6
» Alemanes	15
» Norteamericanos	3
» Italianos	6
» Argentinos	5
» Griegos	2
TOTAL	373

Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS DEL 8 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1916

Juzgados	Mortalidad	Natalidad
Atarazanas	28	52
Audiencia	24	46
Barceloneta	48	56
Concepción	42	66
Hospital	71	42
Horta	8	9
Lonja	25	26
Norte	55	76
Oeste	60	51
San Gervasio	22	15
Sur	38	45
Universidad	77	65
TOTALES	498	525

Comisión especial de Cementerios

ESTADO DE LOS ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DEL DÍA 8 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1916.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste	320	96	280
Este	44	13	57
San Gervasio	8	—	8
San Andrés	24	30	64
San Martín	2	1	3
Sans	20	15	35
Las Cortes	28	34	62
Horta	2	1	3
TOTALES	522	190	512

Brigadas Municipales

INTERIOR

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigadas			
156	Cementerios	126	30	156	Construcción de sepulturas de preferencia, y arcos-cuevas en varias Agrupaciones. Reparaciones y conservaciones de vías y paseos. Limpieza total del Cementerio. Construcción de un grupo de nichos. Reparaciones y limpieza. Reforma de dependencias administrativas. Reparaciones y limpieza. Id. id.	Cementerio del Sud-Oeste. Id. id. Id. id. Cementerio de San Andrés. Id. id. Cementerio de Sans. Id. id. Cementerio del Este.
126	Caminos.	88	38	126	Limpia y arreglo.	Carretera del Obispo, calles Bretón de los Herreros, Guillermo Tell, Laforja, Providencia, S. Adrián, Campoamor, Riera de Horta y Rectoría.
31	Talleres Municipales.	31		31	Carpinteros. Herreros. Carreros. Toneleros. Pintores. Lampistas.	Trabajos varios y aserrar maderas. Luciar y acerar herramientas y otros trabajos. Montar ruedas y construir mangos. Construir cubos. Trabajos varios. Id. id.
309	Limpieza y riegos	248	61	309	Limpieza y riegos	Calles del Interior y pueblos agregados.
97	Empedrados	81	16	97	Arreglo empedrado. Construir trozo acera. Arreglo empedrado. Arreglo de baches. Colocar rigola.	Llano de la Boquería Mingitorio calle Salmerón. Calle Alegría. Calles Pons y Gallarza, Escudillers y Vermell. Rambla de Volart.
20	Paseos	16	4	20	Arreglo de tierras.	Calle del Rosellón.
739	SUMAS Y SIGUE	590	149	739		

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigadas			
739	SUMAS ANTERIORES	590	149	739		
65	Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento y demás edificios municipales	58	7	65	Obras de reforma y reparación en diversos edificios municipales.	Casas Consistoriales. Mataderos General y de San Martín. Mercados de Hostafranchs, Sagrera, Horta, Santa Catalina y Libertad. Jardines del Parque. Depósito de aguas del mismo. Sección Marítima del mismo. Escuelas de la Barceloneta. Juzgados Municipales. Sección de Higiene de la calle de Llull. Almacenes de las calles de Wad-Ras y Sicilia.
6	Conservación y reparación de las construcciones, paseos y arroyos del Parque	5	1	6	Traslado de materiales. Arreglo de escapes de agua. Limpieza de paseos y arroyos.	Del M. de A. D. a los almacenes. Parque.
62	Conservación de los jardines y arbolado del Interior y pueblos agregados	60	2	62	Trabajos de plantación, replantación, limpia y riego en los jardines del Interior y pueblos agregados.	Parque (varias secciones). Carretera del Carmelo. Bellas Artes. Viveros de Moncada. Museo Martorell. Casa Antúnez. Plazas del Pino, Real, Medinaceli, Palacio, Bonanova, Centro, Rosés y de la Cruz. Cementerios de Horta y San Andrés.
25	Entretenimiento de fuentes y cañerías	25		25	Servicio de agua del Parque; reparación de escapes en la vía pública. Reclamaciones particulares. Conservación de fuentes y nueva construcción. Conservación y limpia de bocas de incendio. Funcionamiento de las máquinas elevatorias de agua de Moncada.	En todas las Zonas del Interior, con respecto a la conservación y limpia de fuentes y bocas de incendio. Traslado de las fuentes de las calles de Solidaridad y Vasconia y reparación de la tubería de aguas de montaña. Nueva instalación de agua en los W.-C. del edificio de San Cayetano (oficina del Registro Civil).
30	Conservación de cloacas	28	2	30	Construcción de un albañal. Reparación y limpia de albañales. Reparación de una bóveda. Reparación de albañales. Pelotón de limpia de imbornales.	Calle Montaña. Calle Tapinería. Calle Mirambell. Plaza de la Constitución. Rambla de Santa Mónica, Paseo de Colón, plaza de Antonio López, calles de San Francisco y Gignás.
925	SUMAS TOTALES	764	161	925		

ENSANCHE

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigadas			
142	Conservación de firmes.	115	29	142	Limpia, construcción de aceras y arreglo de pisos adoquinados.	Calles de Pedro IV, Pujadas, Castillejos, Padilla, Llull, Cerdeña, Paseo de Gracia, Méjico, Casanova, Emengarda, Espronceda, Independencia, Aragón, Consejo de Ciento, Bofarull, plazas de Prim y Valentín Almirall.
17	Entretención de fuentes y cañerías	17		17	Arreglo de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones particulares. Conservación y limpia de 261 fuentes. Id. id. de bocas de incendio. Reparación de distintas fuentes y funciona miento de máquinas elevatorias de agua de Moncada.	En toda la Zona de Ensanche, con respecto a la conservación y limpia de las fuentes y bocas de incendio. Reparación de las fuentes de las calles de Manso-Ronda; Urgel-Aragón; Urgel-Provenza; Vilamarí-Aragón; Muntaner-Travesera.
159 SUMAS	150	29	159		

CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

Asistencia Médica en los Dispensarios

SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL 15 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1916

LOCALES	Heridos auxiliados	Operaciones practicadas	Visitas gratuitas en el local	Visitas a domicilio	RECONOCIMIENTOS		Certificaciones. Informes	Auxilios a embriagados	Vacunaciones	Servicios varios	TOTALES PARCIALES
					A personas	A idem alienadas					
Dispensario Casas Consistoriales	19	—	152	5	82	1	83	1	73	—	414
» Barceloneta	12	12	390	8	21	—	36	3	21	12	515
» Hostafranchs	14	5	172	5	33	—	33	1	29	5	295
» Santa Madrona	25	15	325	18	—	—	53	8	55	40	559
» Universidad	28	8	416	7	41	—	76	8	58	41	685
» Parque	3	—	41	—	54	—	51	—	22	3	154
» Gracia	14	5	286	1	—	—	94	—	90	19	509
» San Martín	9	1	251	—	—	—	13	—	19	1	294
» Taulat	12	5	721	13	21	3	33	4	19	11	842
» San Andrés	10	—	181	1	22	—	19	1	10	15	239
» Sans-Las Cortes	4	1	98	1	5	—	11	—	26	5	149
» San Gervasio	4	—	24	—	8	—	24	—	14	1	75
TOTALES GENERALES.	154	52	3,057	55	265	4	526	26	436	155	4,728